



MINUTA

PROYECTO DE CIRCULAR

**MODIFICA CIRCULAR N°3.567 DE 2021 QUE FIJÓ EL
TEXTO REFUNDIDO DEL RÉGIMEN DE CRÉDITO SOCIAL
QUE ADMINISTRAN LAS C.C.A.F.**



En uso de las atribuciones conferidas en las Leyes N°s.16.395 y 18.833, esta Superintendencia de Seguridad Social ha estimado necesario impartir instrucciones a las Cajas de Compensación de Asignación Familiar en relación con la Ley N°21.419, que creó la Pensión Garantizada Universal, en cuanto establece que ésta es la continuadora legal de la pensión básica solidaria, lo que torna necesario modificar el número 1.10.2 de la Circular N°3.567 de 2021, que fija el monto máximo de la cuota mensual de descuento por concepto de crédito social asociado a la pensión básica solidaria.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día 3 y hasta las 17.00 horas del día 12 de mayo de 2022, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.